

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00059 00**

Accionante: HUGO GUERRERO PACHECO

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor HUGO GUERRERO PACHECO identificado con la cédula de ciudadanía 77'065.683 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Téngase como parte accionada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS representada legalmente por su representante legal, director RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ y/o quien haga sus veces

CUARTO: Téngase como prueba los documento aportado con el escrito de tutela visible a folios 5 a 12 del expediente.

QUINTO: Ofíciase al representante legal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

C.D.N.  
Oficio 326-327

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario